

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Canals

2025/09999 Anuncio del Ayuntamiento de Canals sobre la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación forzosa del Programa de Actuación Integrada en suelo urbano residencial, ensanche calle Castell de Montesa.

ANUNCIO

Por la concejalía delegada de Urbanismo del Ayuntamiento de Canals, mediante Resolución número 2005/2025, con CSV: M9AA APHN WC4M 22WJ PMMF y URL de validación <https://canals.sede.dival.es/>, cuyo tenor literal en su parte dispositiva, es el siguiente:

"Primero.- Aprobar el Texto refundido del Proyecto de Reparcelación Forzosa del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución en Suelo Urbano Residencia I Enchanche c/ Castell de Montesa, presentado por la mercantil Inversora Tyris Holding, SL, en su condición de Agente Urbanizador, en fecha 27 de junio de 2025.

Segundo.- Requerir al Agente Urbanizador a fin que amplie la garantía definitiva hasta el cinco por ciento de las cargas del programa, lo que asciende a la cantidad de 69.414'68 €.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de este Ayuntamiento, junto con la copia del texto refundido del Proyecto de Reparcelación aprobado, teniendo en cuenta que los datos que se inserten deberán cumplir lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Cuarto.- Una vez firme en vía administrativa el Acuerdo de aprobación del Proyecto de reparcelación, se remita copia del acuerdo, así como copia íntegra del proyecto aprobado, acompañado de la acreditación de la práctica de las notificaciones a las personas interesadas y de haberse pagado o consignado las indemnizaciones de los acreedores netos al Registro de la Propiedad de Xàtiva para su inscripción.

Quinto.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas, haciendo constar que la misma es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dicta la misma, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo territorialmente competente, en ambos casos a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que sea procedente."

Canals, 8 de agosto de 2025.—El alcalde-presidente, Ignacio Mira Soriano.